



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL- FAMILIA- LABORAL**

Ref. Acción de Tutela – OSIRIS OROZCO
MARTINEZ – JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR. Rad. 2019-00150-00

Valledupar, enero agosto trece (13) de dos mil
diecinueve (2019).

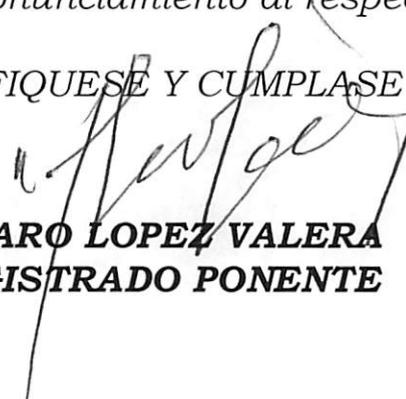
Admitase la presente acción de tutela instaurada
por Osiris Orozco Martinez contra el Juzgado Tercero Civil Del
Circuito De Valledupar.

Por tener interés en el resultado de éste proceso,
vincúlese para que se haga parte en el trámite del mismo, a
Esperanza Lozano Salazar, Israel Ruidiaz Gutierrez, Myrian Elena
Brito Mindiola, Yaisinio Orozco Martinez, partes intervinientes en el
proceso declarativo verbal de pertenencia materia de la queja
constitucional.

Por secretaria comuníquesele de esta decisión a
las partes. Al juzgado accionado y a los vinculados, solicíteseles
que en el término de 2 días emitan con destino a éste despacho, un
pronunciamiento expreso sobre los hechos de ésta acción, con las
previsiones de ley, para lo cual se remitirán copias de la misma.

En caso de no ser posible notificar a los
vinculados de la presente acción de tutela y con miras a evitar
posibles nulidades, se ordena que por secretaria, se oficie a la Sala
Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para que al
dia siguiente de informada esta decisión, les haga saber por medio
de la pagina web www.ramajudicial.gov.co, que la misma fue
admitida, para que dentro del día hábil siguiente a la fecha de la
publicacion, emitan un pronunciamiento al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**ALVARO LOPEZ VALERA
MAGISTRADO PONENTE**